

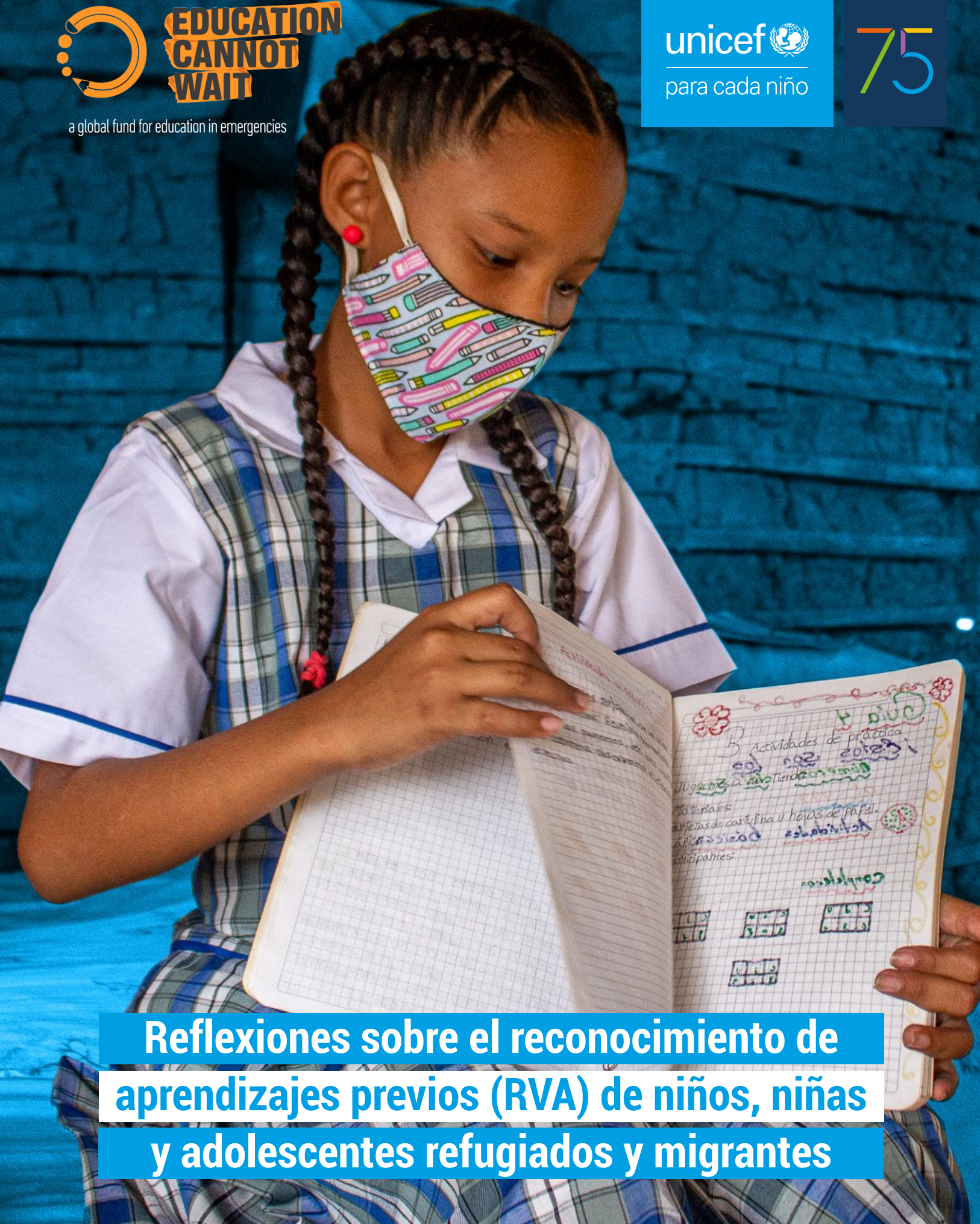


**EDUCATION
CANNOT
WAIT**

a global fund for education in emergencies

unicef 
para cada niño

75



Reflexiones sobre el reconocimiento de aprendizajes previos (RVA) de niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes

Reflexiones sobre el reconocimiento de aprendizajes previos (RVA) de niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes

Autora: Gloria Mousalli-Kayat

Supervisión general: Margarete Sachs-Israel, Asesora Regional de Educación

Coordinación general: Ruth Custode, Especialista en Educación, Juan Camilo Pinzón, Especialista de Educación

Diseño gráfico: Osvaldo Sánchez

Fotografía de la portada: ©UNICEF/COLOMBIA

Los contenidos de este documento son las opiniones de los autores y no reflejan necesariamente las políticas o los puntos de vista de UNICEF.

UNICEF no asume ninguna responsabilidad por errores u omisiones en esta traducción. UNICEF tampoco ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, en cuanto a la exactitud, integridad o fiabilidad de la traducción. En caso de conflicto o discrepancia entre esta traducción y la versión en inglés, la versión en inglés siempre tiene prioridad y prevalecerá.

Se permite la reproducción total o parcial del contenido de este documento solamente para fines de investigación, abogacía y educación; siempre y cuando, no sean alterados y se asignen los créditos correspondientes (UNICEF). Esta publicación no puede ser reproducida para otros fines sin previa autorización por escrito de UNICEF. Las solicitudes de permiso deben ser dirigidas a la Unidad de Comunicación, comlac@unicef.org.

Reflexiones sobre el reconocimiento de aprendizajes previos (RVA) de niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes



The global fund for education in emergencies



Índice

Introducción.....	5
Descripción General de la situación de migrantes en los países receptores	7
Principales barreras de acceso al sistema educativo en los países receptores	10
Reconocimiento, Validación y Acreditación (RVA) de aprendizajes previos	11
Bases legales que favorecen el Reconocimiento, Validación y Acreditación (RVA) de aprendizajes previos en los países de acogida	13
Hacia un marco de referencia para el Reconocimiento, Validación y Acreditación (RVA) de aprendizajes previos en los países de acogida	16
Recomendaciones adicionales para la implementación del reconocimiento, validación y acreditación (RVA) de aprendizajes previos	20
Conclusión.....	21

Introducción

La década 2010 – 2020 está caracterizada por el desplazamiento forzado y la apatridia. A nivel global, las últimas cifras reportadas en el portal de la Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) indican que, para finales del 2019, casi 80 millones de personas huyeron de sus hogares a consecuencia de la grave crisis económica y humanitaria, conflictos bélicos, persecuciones, violación de derechos humanos y estallidos sociales en sus países de origen¹. El 68% de los desplazados a nivel mundial, provienen de solo 5 países: Siria, Venezuela, Afganistán, Sudan y Myanmar; y más de la mitad son menores de 18 años².

Particularmente, América Latina y El Caribe ha presenciado, en los últimos cuatro años, un éxodo sin precedentes por parte de los venezolanos, quienes a razón de la crisis política, económica y social de su país de origen se han visto forzados a dejar sus hogares. El flujo migratorio de venezolanos alcanzó más de 5.4 millones de personas, de los cuales 4.2 millones se han refugiado en países de la región³.

La Oficina Regional para América Latina y El Caribe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ante esta realidad, estima que 490.000 niños, niñas y adolescentes venezolanos requieren acceso y beneficios de los servicios sociales de los países receptores⁴. De acuerdo con esta instancia, la situación descrita en materia educativa ha representado una sobrecarga de los servicios respectivos en los países de acogida: particularmente el documento recoge la situación de Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Panamá, Perú y, Trinidad y Tobago, no obstante, sabemos que la migración venezolana se expande a otros

países de Latinoamérica, y dada su magnitud ha incidido notablemente en su capacidad de atención, disponibilidad de recursos y calidad del servicio.

En el ámbito educativo de dichos países, esta crisis se suma a la crítica situación preexistente, representada en una población escolar no venezolana de 1.183.887 de niños niñas y adolescentes que aún no está siendo atendida en la educación primaria⁴.

La mayoría de los gobiernos de la región están trabajando para identificar soluciones y responder a las necesidades educativas de los refugiados, migrantes y comunidades afectadas por la crisis migratoria venezolana, estos esfuerzos incluyen los sistemas de registro, el incremento de opciones para el acceso al sistema educativo formal. Paralelamente, se han creado grupos de trabajo centrados en la descripción de las mejores prácticas para el reconocimiento de títulos académicos y la certificación de aprendizajes previos.

A pesar de los esfuerzos de los gobiernos nacionales, los ministerios de educación de los países de acogida se enfrentan a numerosos desafíos, incluido la creación de nuevas instalaciones, recursos para la contratación de nuevos maestros, flexibilización de los modelos educativos para dar cabida a los niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes.

Sumado a esta situación, la pandemia del COVID-19 ha agravado la crisis tanto de los refugiados y migrantes, así como de los países de acogida quienes han visto la vulnerabilidad de sus sistemas para atender a su población ante una crisis de salud mundial.

¹ UNHCR ACNUR. La Agencia de la ONU para los Refugiados. Tendencias globales desplazamiento forzado en 2019

² UNHCR ACNUR. La Agencia de la ONU para los Refugiados www.acnur.org/datos-basicos.html consultado diciembre de 2020.

³ R4V Plataforma de Coordinación para refugiados y migrantes de Venezuela <https://r4v.info/es/situations/platform> consultado Enero 2021.

⁴ UNICEF. Colección de educación y migración. Guía para la certificación, validación y acreditación de niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados. Ciudad de Panamá, septiembre de 2019.

Debido a las normativas de confinamiento, cierre de empresas, locales comerciales, que derivaron en pérdidas de empleo, han forzado a muchos de los refugiados y migrantes, a desalojar sus hogares, incluyendo aquellos en el mercado informal los cuales perdieron su medio de sustento debido a las normativas de confinamiento.

Ante la imposibilidad de mejora de sus condiciones de vida, y ante el peligro inminente que representa el COVID-19, se estima que, desde abril del 2020, más de 135.000 refugiados y migrantes venezolanos han regresado a su país de origen⁵.

La suspensión de los servicios educativos, a partir de la propagación de la pandemia, ha afectado a todos los sistemas educativos del mundo, y América Latina y El Caribe no ha sido la excepción. El cierre de escuelas en los niveles de preescolar, primaria y secundaria ha afectado a más de 159 millones de niños, niñas y adolescentes de la región (aproximadamente el 95% de los estudiantes matriculados)⁶.

El cierre de escuelas se ha levantado paulatinamente, y complementado con la incorporación de nuevas estrategias que buscan dar cumplimiento a los calendarios escolares, entre las más notorias la implementación de las clases a través de plataformas en Internet.

La urgencia por atender los problemas propios de los estudiantes matriculados, solo ha acrecentado la crisis, invisibilizando la situación de especial vulnerabilidad en la que se encuentran los niños, niñas y adolescentes en situación de movilidad.

Si bien es cierto, que la falta de acceso a modalidades de educación a distancia, adecuación de contenidos a necesidades específicas, formatos accesibles para niños, niñas y adolescentes con discapacidad, son otros desafíos urgentes durante el cierre de escuelas que enfrentan la población en general, para los niños y adolescentes refugiados y migrantes es aún más urgente. Además de garantizar la continuidad educativa durante las suspensiones escolares, la pandemia impone nuevos requisitos para la reapertura de escuelas, desde medidas de limpieza e higiene hasta programas de acompañamiento escolar que permitan la inclusión e integración de esta población.

Todo este contexto, establece verdaderos desafíos a los gobiernos de los países de acogida, a las autoridades educativas del nivel nacional y subnacional y a todas aquellas organizaciones comprometidas con la toma de decisiones, para garantizar el derecho universal de una educación inclusiva y de calidad, especialmente en situaciones de emergencia y crisis humanitarias.

En general, desde la perspectiva educativa, la migración debe valorarse como un marco de posibilidades para el avance de la humanidad, a partir de la cual deben analizarse, proponerse y accionarse alternativas que aseguren contextos de movilidad favorables, que trasciendan al solo acceso al sistema educativo, y se conviertan en fuente de esperanza, motivación y bienestar, tanto para los niños, niñas y adolescentes migrantes, desplazados y refugiados; como para sus familiares.

⁵ R4V Plataforma de Coordinación para refugiados y migrantes de Venezuela. Situational Monitoring of Movements Octubre 2020.

⁶ R4V Plataforma de Coordinación para refugiados y migrantes de Venezuela. Venezuela Refugee and Migrant Response Plan 2020. Mayo 2020. https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/76211_0.pdf. Consultado Enero 2021



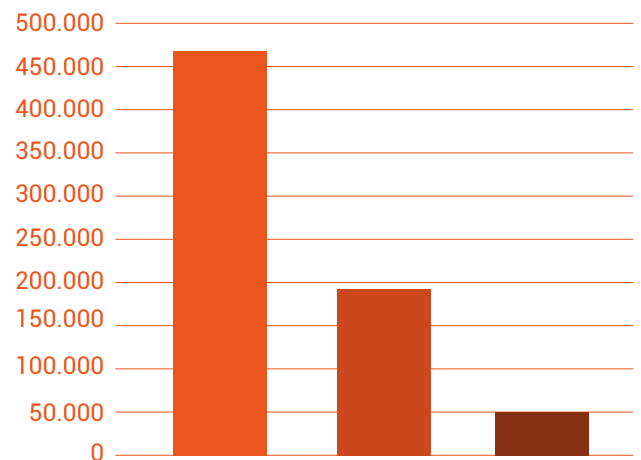
©UNICEF/COLOMBIA

Descripción general de la situación de migrantes en los países receptores

Con miras a perfilar con mayor detalle los contextos y desarrollos recientes, la respuesta de la educación ante la crisis migratoria y las principales barreras de acceso al sistema educativo que enfrentan los niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes venezolanos, en cada país receptor, la Oficina para América Latina y El Caribe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF LACRO) junto con sus socios, aporta un vasto documento descriptivo que se suma a los documentos sobre educación y migración desarrollados por UNICEF LACRO⁷, de los cuales se extraen datos relevantes para la comprensión de la situación actual.

En la figura 1 se presenta la distribución de niños, niñas y adolescentes venezolanos en los cuatro países receptores, de los cuales el 65% se encuentran en Colombia, seguido por Perú (27,8%), Ecuador (7.2%).

Figura 1. Niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos asistidos en el año 2019



Fuente: Cifras recopiladas a través de los informes y de la plataforma R4V

Respecto a Brasil no se cuenta con datos actualizados la última cifra que se tiene es 9.800 correspondiente al año 2018⁷

⁷ UNICEF. Colección de educación y migración. Perfiles de países receptores de niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados. Ciudad de Panamá, septiembre de 2019 (no publicado)

Colombia: cuenta con la mayor población de migrantes venezolanos, para octubre de 2020 la plataforma R4V reportaba 1.717.352 venezolanos refugiados y migrantes en territorio colombiano, de estos, el 36% son niños, niñas y adolescentes. Según la UNESCO más de 460.000⁸ niños venezolanos menores de 18 años, requieren el acceso a la educación en Colombia. Para octubre de 2019, el sistema educativo formal de Colombia inscribió a más de 206.000 niños provenientes de Venezuela (incluye a los colombianos repatriados)⁹. El 56% se encuentra en el nivel primario, el 23% en secundaria, el resto en pre-jardín y media. Si bien el acceso al sistema es un logro importante, los retos propios para mantenerse en el sistema educativo representan una situación difícil para los refugiados y migrantes. Aspectos como carencias de materiales básicos, uniforme, alimentación adecuada (en estudio realizado por World Visión 9 de cada 10 niños mencionaron la dificultad para alimentarse en este país)¹⁰, son desafíos que se viven en el día a día. Si bien es cierto, el notable esfuerzo realizado por Colombia, no debemos perder de vista que un más de 250.000 niños siguen estando fuera del sistema educativo.

Perú: La plataforma R4V reporta un ingreso total de 1.043.460 venezolanos refugiados y migrantes en Perú. Según cifras del MINEDU, un total de 96.600 estudiantes refugiados y migrantes fueron matriculados en el sistema educativo peruano desde el 31 de agosto de 2020. Por su parte el Grupo de Trabajo sobre Personas Refugiadas y Migrantes (GTRM) presentó un reporte en Diciembre 2020 donde estiman que aproximadamente 100.000 niños venezolanos todavía no tienen acceso a la educación formal¹¹.



©UNICEF/ECUADOR

Además del aumento sustancial de la población venezolana necesitada de educación, se ha sumado la emergencia sanitaria debido al COVID-19 que ha profundizado la crisis y demorado la respuesta oportuna para esta situación.

⁸ UNESCO <https://en.unesco.org/news/significant-efforts-colombia-ensure-nearly-200000-venezuelan-children-and-youth-have-access>. Consultado Enero 2021

⁹ UNESCO. Derecho a la educación bajo presión: principales desafíos y acciones transformadoras en la respuesta educativa al flujo migratorio mixto de población venezolana en Colombia. <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/373455spa.pdf>. Consultado Enero 2021

¹⁰ World Vision. Migration and COVID-19. Venezuelan Children between rock and a hard place. June 2020. <https://www.wvi.org/publications/venezuela-crisis/migration-and-covid-19-venezuelan-children-between-rock-and-hard>. consultado enero 2021

¹¹ GTRM Perú. Joint Needs Analysis for the Refugee and Migrant Response Plan 2021. December 2020. <https://reliefweb.int/report/peru/joint-needs-analysis-refugees-and-migrant-response-plan-2021-report-gtrm-peru>. Consultado Enero 2021



Ecuador: Para diciembre de 2020 la R4V indicaba 415.835 refugiados y migrantes venezolanos en suelo ecuatoriano. Para el año 2019 el Ministerio de Educación Ecuatoriano reportaba 16.000 niños venezolanos inscritos en la educación formal, a la par que estimaba 35.000 niños y adolescentes no escolarizados¹². Las dificultades socioeconómicas, la falta de información sobre los requisitos de inscripción, la carencia de documentación necesaria para la formalización de las inscripciones representa los grandes desafíos para aquellos que están fuera del sistema escolar. Aquellos que están matriculados encaran realidades no menos difíciles al enfrentar la discriminación y la xenofobia que termina en la inasistencia y finalmente deserción del sistema educativo.

Brasil: El país fronterizo también ha recibido la afluencia de refugiados y migrantes venezolanos, cuya cifra para diciembre de 2020 se estimaba en

262.475 personas¹³. Entre los venezolanos que cruzan la frontera hacia Brasil se encuentra la población indígena que para el 2019 se estimaba en 4.654, de los cuales el 81% de la etnia Warao, 17% Pemones y el 2% Eñepa¹⁴. No se cuenta con una cifra exacta de la cantidad de niños y adolescentes fuera del sistema educativo, respecto a los que se encuentran matriculados la cifra para el 2019 ascendía 12.646¹⁴. Brasil al igual que el resto de los países de la región enfrenta importantes desafíos en el acceso a la educación y en el aseguramiento de la continuidad educativa de los niños y adolescentes refugiados, migrantes y pendulares, incluidos los estados fronterizos de Roraima y Amazonas, así como en las ciudades de reubicación. En las tres principales ciudades receptoras del norte de Brasil, una proporción significativa de hogares de refugiados y migrantes informan que sus hijos no están matriculados en la escuela.

¹² R4V Plataforma de Coordinación para refugiados y migrantes de Venezuela. Venezuela Refugee and Migrant Response January – December 2020. <https://reliefweb.int/report/colombia/rmrp-2020-regional-refugee-and-migrant-response-plan-refugees-and-migrants-venezuela>. Consultado Enero 2021

¹³ <https://r4v.info/> consultada Enero 2021

¹⁴ R4V Plataforma de Coordinación para refugiados y migrantes de Venezuela. Venezuela Refugee and Migrant Response January – December 2020. <https://reliefweb.int/report/colombia/rmrp-2020-regional-refugee-and-migrant-response-plan-refugees-and-migrants-venezuela>. Consultado Enero 2021

Principales barreras de acceso al sistema educativo en los países receptores

Pese a los esfuerzos implementados por los países receptores del éxodo venezolano, así como de las organizaciones aliadas a favor de la atención a los niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos, aún se mantienen múltiples limitaciones en el acceso al sistema educativo; en el entendido que ningún país podía prevenir una crisis humanitaria de tal envergadura en nuestro continente.

- Infraestructura limitada, caracterizada por déficit de cupos y docentes para atender la demanda.
- Carencia de documentación por parte de los niños, niñas y adolescentes venezolanos, que en su mayoría no cuentan con pasaporte, tarjeta migratoria, ni documentos oficiales de estudios alcanzados en su país de origen.
- Diferencia entre el calendario de estudio venezolano y los países receptores, lo que conlleva a rezagos y esperas en el ingreso.
- Barreras de acceso: xenofobia, discriminación, estigmatización y bullying escolar.
- Situación económica de pobreza crítica y desnutrición, debido a la salida forzada de su país por hambre y miseria.
- En el caso de Brasil, las limitaciones de la lengua de instrucción (portugués) lo que conlleva un paso previo a la escolarización que es el aprendizaje de un nuevo idioma. Esto ocurre de igual forma con la población indígena migrante y refugiada que mantienen su lengua, junto con las limitantes para las comunidades indígenas que poseen su propia lengua como es el caso de los Waraos y Pemones.
- Aun cuando los estudiantes puedan ingresar al nivel de secundaria, y obtener calificaciones en ese grado y los siguientes, al finalizar la secundaria, no pueden titularse ya que no cuentan con las calificaciones de los grados anteriores al que ingresó, lo que conlleva a la desmotivación, fomentando la deserción estudiantil.
- Necesidad de las escuelas para responder de manera eficiente a las necesidades socioemocionales y de aprendizaje de los niños como factor fundamental en la estructuración de las prácticas pedagógicas.
- Desconocimiento por parte de las autoridades educativas regionales de sistemas de acreditación, limitando la aplicación de estos sistemas. Podemos mencionar el caso específico de Perú respecto a la condición migratoria de "Calidad Migratoria de Formación" que siendo parte de Ley de Migraciones (Art.28.2) no es conocida por los actores del sistema educativo ni de organizaciones no gubernamentales de apoyo a la educación¹⁵.
- Carencia en algunos países de marcos de referencia que faciliten los procesos de certificación, acreditación y validación de los aprendizajes previos de los niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos sin documentación de estudios realizados. En aquellos donde se tienen, los tiempos y costos pueden exceder las posibilidades de los solicitantes¹⁶.

¹⁵ UNICEF. Proyecto de investigación: Obstáculos a la escolarización de migrantes indocumentados en cuatro países de América Latina: Brasil, Colombia, Ecuador y Perú. Resumen Ejecutivo: Caso Perú. Noviembre 2020 (no publicado)

¹⁶ UNICEF. Proyecto de investigación: Obstáculos a la escolarización de migrantes indocumentados en cuatro países de América Latina: Brasil, Colombia, Ecuador y Perú. Resumen Ejecutivo: Estudio de campo Colombia. Noviembre 2020 (no publicado)

Reconocimiento, Validación y Acreditación (RVA) de aprendizajes previos

Para hablar de los sistemas de Reconocimiento, Validación y Acreditación de aprendizajes previos es necesario tener en consideración que estos sistemas nacen desde la concepción misma de la educación basada en competencias, cuyo origen data de las últimas décadas del siglo XX, pero podemos partir del informe “La Educación encierra un tesoro” de Jacques Delors¹⁷, donde la UNESCO sentó las bases para un enfoque en competencias y la visión de la educación como un proceso permanente que transcurre a lo largo de la vida.

El informe Delors recordó el enfoque humanista de la educación definiendo los cuatro pilares de la educación (aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser). Por otro lado en el capítulo 5 del informe se expresa la noción de educación a lo largo de la vida, enfatizando en la necesidad de evitar la distinción en el tiempo de la educación básica y la permanente¹⁸.

Por su parte la Comisión Europea en 1995 en su libro “Enseñar y aprender”: hacia la sociedad del conocimiento fijó 5 objetivos estratégicos, entre ellos la creación de fórmulas de acreditación de las competencias que le permitan a cada persona el reconocimiento, en cualquier momento, de las competencias adquiridas producto de la experiencia, además de avanzar en un sistema no solo local, sino internacional de estas competencias.

La necesidad de crear estructuras viables para la acreditación de los conocimientos y competencias es un proceso que viene generándose desde el siglo XX; en este proceso se han generado directrices que buscan orientar los lineamientos regionales en cada país.

Tal es el caso de la UNESCO que, desde 2005, ha estado involucrada activamente en el desarrollo y promoción de los mecanismos de RVA, enfatizando que la creación de procedimientos para el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal es una de las estrategias clave para visibilizar y dar valor a las competencias y conocimientos que posee una persona. En 2012, se publicaron las directrices de la UNESCO para el reconocimiento, la validación y la acreditación de los resultados del aprendizaje no formal e informal¹⁹, cuya última revisión y actualización se realizó en el año 2016.

La concepción de la educación desde el enfoque del aprendizaje a lo largo de la vida (Lifelong Learning), lleva inmerso un sinfín de oportunidades, pero a la vez múltiples desafíos, ya que implica el reconocimiento de espacios de aprendizaje más allá de la educación formal y la escolarización.

Si bien es cierto, que los mayores progresos en materia de RVA se han creado en mecanismos para la

¹⁷ Delors, J. et al (1996) Learning: The treasure within Report to UNESCO of the International Commission on Education for the Twenty-first Century, UNESCO

¹⁸ Cita Textual: “En el presente informe, la Comisión ha optado por designar este proceso continuo de educación, que abarca toda la existencia y se ajusta a las dimensiones de la sociedad, con el nombre de «educación a lo largo de la vida». A juicio de la Comisión, esta noción representa la clave para entrar en el siglo XXI, y el requisito fundamental para un dominio cada vez mayor de los ritmos y tiempos del ser humano, que supera con mucho la necesidad de adaptarse a los imperativos del mundo del trabajo” (p. 112).

¹⁹ UNESCO Guidelines for the Recognition, Validation and Accreditation of the Outcomes of the Outcomes of Non-formal and Informal Learning. Hamburg, UIL. (2012)

acreditación de adultos, las directrices generadas son adaptables a contextos de aprendizaje en todas las etapas de la vida, inclusive la niñez y la adolescencia.

En situaciones de crisis y conflicto vinculadas con el desplazamiento forzoso, el acceso a la educación, el reconocimiento, validación y acreditación de los aprendizajes previos mediante un reconocimiento oficial de los países de acogida, constituyen temas esenciales y cruciales a tener en cuenta en la planificación y coordinación de acciones entre los distintos entes gubernamentales involucrados con la asistencia a los migrantes. Por ello, es fundamental comprender que la respuesta efectiva a la problemática de la certificación y calidad de la educación es casi proporcional al sentido de esperanza de las personas en situación de movilidad, a su contribución social y económica en los espacios de acogida, como al impacto positivo y la sostenibilidad de los programas educativos.

En este sentido, la evolución de los sistemas educativos, con bases en la equidad, interculturalidad y pertinencia se torna un reto para los países de América Latina y el Caribe, a fin de atender la crisis migratoria. De esta forma, las intervenciones educativas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes deben responder y abordar diferencias sociales para garantizar la accesibilidad, la capacidad de respuesta y la relevancia.

Para los niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes, y desplazados internos; contar con la certeza de que sus estudios serán reconocidos, representa su inserción en la sociedad, para el caso de los estudiantes de educación media y secundaria constituye la aceptación en los nuevos espacios educativos, sin menoscabo de lo aprendido en su país de origen, y en aquellos jóvenes prontos a terminar estudios a nivel técnico o universitario es la opción que les proporcionará oportunidades laborales realistas, que les beneficiarán a ellos, a sus familiares y a quienes les apoyaron en el país receptor.



Bases legales que favorecen el Reconocimiento, Validación y Acreditación (RVA) de aprendizajes previos en los países de acogida

El reto principal del RVA es su coexistencia junto a los mecanismos formales de educación, debido, entre otros aspectos, a la flexibilización de los espacios de aprendizaje más allá de las aulas de clases, técnicas de reconocimiento de aprendizajes más allá de la evaluación de objetivos.

En aras de superar este estadio es necesario encontrar espacios de acuerdo entre ambas visiones. En primer lugar, es indispensable encontrar las bases legales que, a nivel regional, evidencian la complementariedad entre la educación formal y la no formal.

Si nos adentramos en las constituciones nacionales de los cuatro países de acogida en estudio (Perú, Colombia, Brasil y Ecuador), observamos que en todas declaran la educación como un derecho de todo habitante y el rol del Estado es proveerla y garantizar su acceso.

Si bien los cuatro países tienen disposiciones similares y se comprometen con el acceso a la educación para todos sus habitantes, es importante comentar algunas particularidades que favorecen al RVA. Colombia declara en el artículo 45 de su carta magna²⁰ la garantía de la educación para todos los adolescentes, sienta bases para el lifelong learning en su artículo 70 al reconocer la educación como un proceso permanente y favorece la libertad de

enseñanza en su artículo 24. Ecuador por su parte, se pronuncia enfáticamente en su artículo 28²¹, al establecer el aprendizaje como un proceso que ocurre de forma escolarizada y no escolarizada, siendo esto la base para avanzar en un modelo orientado al reconocimiento de aprendizajes previos.

Adicional a las cartas magnas de los países de acogida, podemos observar la promulgación de diversos instrumentos legales que se convierten en el soporte principal para la estructuración de normativas que promuevan el RVA, tal es el caso de Perú con la promulgación del Reglamento del Decreto Legislativo 1350²² sobre las migraciones, que en su artículo 8 delega en el Ministerio de Educación la responsabilidad de garantizar el acceso a la educación a toda persona extranjera, inclusive aquellos en situación irregular. Por otro lado, el artículo 83 reconoce la "Calidad migratoria Formación" como un tipo de permiso de permanencia para estudiar en todos los niveles formativos, lamentablemente, como se indicó anteriormente, esta información no es del dominio de todos los actores educativos.

El Ministerio de Educación de Ecuador a través del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00025-A²³, abre las puertas a la flexibilización del currículo y específicamente en el artículo 23 acuerda

²⁰ Constitución política de Colombia. <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>. Consultado febrero 2021

²¹ Constitución de la República del Ecuador https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf. Consultado febrero 2021

²² Decreto Legislativo 1350 <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-de-migraciones-decreto-legislativo-n-1350-1471551-2/>

²³ Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00025-A <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/04/MINEDUC-MINEDUC-2020-00025-A.pdf>. Consultado febrero 2021



©UNICEF/COLOMBIA

establecer mecanismos especiales para la evaluación y promoción de los estudiantes en situación de vulnerabilidad, en la cual se encuentran muchos de los adolescentes venezolanos migrantes y refugiados.

El código de la Infancia y la Adolescencia descrito en la Ley 1098 de Colombia estipula en su artículo 42²⁴ que, las instituciones educativas deben organizar programas especiales de nivelación para estudiantes retrasados en el ciclo escolar, entre otros aspectos, también deben evitar cualquier conducta discriminatoria por cualquier razón que implique la vulnerabilidad de derechos.

Brasil por su parte, decreta el acceso a la educación a los migrantes en su Ley de Migración 13.445 del año 2017²⁵. Adicionalmente, existe una resolución del Ministerio de Educación (21 de mayo de 2020) con directrices para el acceso a las escuelas de los niños, niñas y adolescentes en calidad de migrantes y refugiados²⁶.

Si bien es cierto, que los cuatro países contemplan el derecho a la educación y la vigilancia por la inclusión escolar, esta es más eficaz en los niveles de educación preescolar y primaria, donde documentación necesaria podría reducirse a la identificación, ya que el nivel en sí mismo no amerita estudios previos, solo ubicación de acuerdo a la edad cronológica, al ser este en un nivel de formación básica. Ahora bien, en el caso de educación media, secundaria e inclusive universitaria a la cual podría aspirar un adolescente migrante o refugiado, la realidad difiere, en muchos casos el ingreso, promoción y culminación podrían estar limitados debido a la carencia de documentos, en estos casos es donde los procesos de RVA son una alternativa de mucho valor que brinda oportunidades y abre caminos en inclusión educativa.

²⁴ Código de la Infancia y la Adolescencia de Colombia. <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>. Consultado febrero 2021

²⁵ Ley de Migraciones de Brasil 13445/2017. <http://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/107187/131851/F218956677/LEY%2013445%20BRASIL.pdf>. Consultado febrero 2021

²⁶ UNICEF. Proyecto de investigación: Obstáculos a la escolarización de migrantes indocumentados en cuatro países de América Latina: Brasil, Colombia, Ecuador y Perú. Resumen Ejecutivo: Estudio de campo Brasil. Noviembre 2020 (no publicado)

Desde la perspectiva legal, observamos, en el breve resumen presentado que los cuatro países de acogida cuentan con bases legales suficientes que favorecen los procesos de RVA, con la finalidad de integrarlos a los modelos tradicionales de acceso, seguimiento y promoción del sistema educativo, logrando de esta manera la complementariedad en el reconocimiento del aprendizaje formal y no formal que rige la sociedad actual con múltiple acceso al conocimiento y la información.

Acuerdos y documentos que favorecen el Reconocimiento, Validación y Acreditación (RVA) de aprendizajes previos en los países de acogida

Dentro del contexto de la migración y los sistemas educativos, los países de acogida son suscriptores de diversos acuerdos que favorecen la creación de normativas para la RVA, por ejemplo, la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible en la cual la mayoría de sus objetivos, metas e indicadores, se basan en el principio básico de “no dejar a nadie atrás” y en el reconocimiento de que los países receptores de migrantes cuenten con las condiciones para atender a los compromisos establecidos en materia educativa.

Dentro de este orden debe considerarse el Convenio “Andrés Bello” (CAB) que impulsa la integración educativa, científica, tecnológica y cultural, y que ha servido para que los países miembros emitan respectivas Directivas Ministeriales que aseguran el acceso al sistema educativo y el reconocimiento de sus estudios para los niños niñas y adolescentes en situación de migración, desplazados o refugiados. Su limitante principal es que solo aplica a quienes tienen sus documentos certificados para aplicar a las tablas de equivalencia.

Otra de las desventajas se debe a que el CAB ha sido suscrito solo por 12 países Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay,



Perú, República Dominicana y Venezuela, lo cual limita su aplicación en otros países donde la migración venezolana tiene presencia. También es importante destacar que, Brasil a pesar de no pertenecer al CAB atiende a una política de puertas abiertas que da respuesta al principio de inclusión educativa ante la situación de crisis migratorias.

Por su parte la Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe, a través de la Guía para la certificación, validación y acreditación de niños, niñas y adolescentes²⁷, desarrollada como parte de la Colección de Educación y Migración; constituye un aporte práctico a los países receptores, al proveer lineamientos y recomendaciones de utilidad, principalmente, al personal encargado de la planificación y desarrollo del servicio educativo por parte de los correspondientes ministerios, del sistema de las Naciones Unidas, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales (ONG), agencias y países donantes involucrados a este tenor.

²⁷ UNICEF. Colección de educación y migración. Guía para la certificación, validación y acreditación de niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados. Ciudad de Panamá, septiembre de 2019 (no publicado).



©UNICEF/COLOMBIA

Hacia un marco de referencia para el Reconocimiento, Validación y Acreditación (RVA) de aprendizajes previos en los países de acogida

A pesar del valor que reviste el reconocimiento de los aprendizajes previos, las experiencias reportadas en los diferentes documentos citados, indican que este proceso en los países receptores aún se aleja de ser ágil y práctico pues, el acceso a la educación de los niños, niñas y adolescentes en situación de movilidad, a menudo se ve afectado por: A) La ausencia de documentos educativos (dejados en el país de origen o perdidos durante el desplazamiento) y/o, B) Un sistema de validación que les somete a repetir niveles educativos alcanzados en su país de origen; o les implica procedimientos de certificación no estandarizados, implementados a discreción de la autoridad a cargo, que terminan siendo estresantes, casi inalcanzables y desmotivadores.

Ante tales circunstancias, la Oficina Regional de la UNICEF para América Latina y el Caribe, viene haciendo un llamado de atención a nivel mundial ante la necesidad de promover políticas de gobierno, planes de contingencia, ajustes curriculares orientados a una inclusión y certificación de la educación que permita la integración y desarrollo pertinente de las poblaciones migrantes. Hasta ahora, el único instrumento de política que sirve de marco para esto en la Región es el CAB y su alcance no impacta en los requerimientos integrales de los niños, niñas y adolescentes venezolanos migrantes y pendulares, ni fue diseñado para situaciones de crisis humanitarias.

Así como el CAB, las normativas vigentes en los países de acogida están orientadas a la certificación de los aprendizajes en contextos formales, esta perspectiva solo toma en cuenta una de las aristas del paradigma del aprendizaje a lo largo de la vida, dejando de lado que el aprendizaje se produce durante todo el curso de la vida del individuo y en diferentes contextos de aprendizaje.

El avance hacia un sistema normativo que propicie la atención educativa en el marco de la crisis migratoria venezolana, amerita la intervención en diversas áreas del proceso educativo, permitiendo la atención a la diversidad de necesidades, brindando a los niños, niñas y adolescentes migrantes la oportunidad de participar en la sociedad de acogida, lo que ayuda a promover la inclusión social y a construir comunidades más sostenibles y cohesionadas.

En concordancia con la respuesta necesaria para brindar oportunidades educativas a los niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes, se hace indispensable amparar una visión integradora capaz de propiciar el encuentro de las partes involucradas, gobiernos, directivos educativos, ONG, refugiados y migrantes y sus familiares.

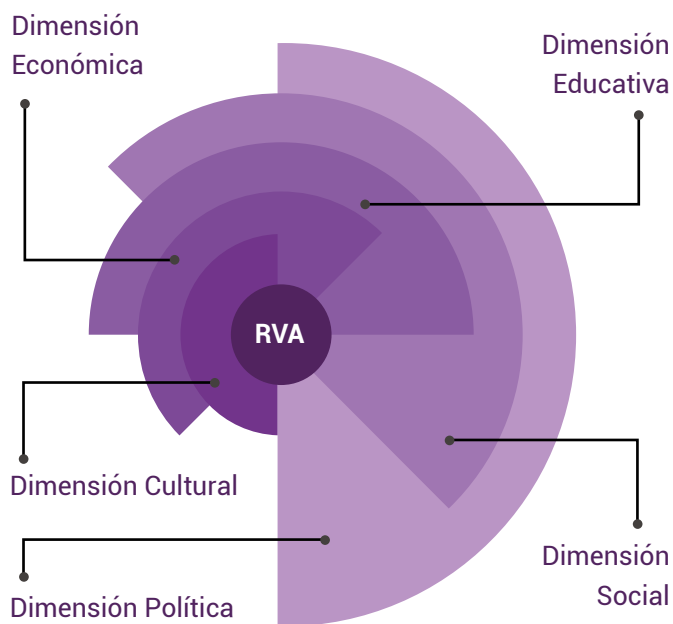
Esta visión integradora, se erige sobre la base de los principios de la solidaridad y cooperación, ahondando en las dimensiones propias de la dinámica social que concurren en la política, sociedad, educación, economía y la cultura²⁸.

- **Dimensión Política:** la intencionalidad política en la solución de los problemas de los refugiados y migrantes la que promueve la articulación de actores para el desarrollo de directrices para el RVA con ámbito de acción local, regional y nacional.
- **Dimensión Social:** la creación de directrices para el RVA en la atención de la educación de los migrantes y refugiados debe adquirir profundas connotaciones

sociales, la emergencia por una generación de soluciones viables a la crítica situación del éxodo venezolano. Los esfuerzos consensuados entre gobierno – sociedad apuntan a la formación de individuos que contribuyan positivamente en dinámicos escenarios sociales, productivos y culturales del país de acogida.

- **Dimensión Educativa:** desde esta perspectiva, las directrices para el RVA apuntan a la inclusión, seguimiento y promoción de la educación, fortaleciendo un modelo de aprendizaje permanente.
- **Dimensión Económica:** la incorporación de los refugiados y migrantes a los sistemas educativos, resultará en la inclusión de nuevos componentes en las esferas productivas que irán más allá de la economía informal, fomentando el crecimiento laboral y profesional.
- **Dimensión Cultural:** todas las iniciativas hacia la atención de necesidades de migrantes y refugiados debe buscar el reconocimiento recíproco de las costumbres, realidades y tradiciones, que definen la identidad de cada individuo.

Figura 2. Dimensiones de la visión integradora del RVA



²⁸ Mousall-Kayat G. (2014). Gestión Universitaria Integradora. Un Constructo en Permanente Desarrollo. [Tesis de doctorado no publicada]. Universidad Fermín Toro. Venezuela

Como ya hemos analizado, el RVA es un mecanismo legítimo cuya implementación aportaría soluciones puntuales a la situación actual. Reiterando que el RVA parte de un enfoque de aprendizaje a lo largo de la vida, reconociendo que la educación formal contribuye en la formación, al igual que el aprendizaje no formal e informal que tiene lugar en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad y la sociedad en general.

En una sociedad que promueva el aprendizaje permanente, diseña espacios inclusivos para todos los estudiantes. No obstante, los procesos para identificar, evaluar y certificar dichos aprendizajes requieren de estructuras administrativas y diálogos permanentes entre autoridades educativas, organizaciones no gubernamentales y las comunidades solicitantes de esos procesos. La inminente necesidad de conexión entre los actores requiere de una guía o un marco referencial que favorezca el avance hacia el logro de soluciones medibles y efectivas para los participantes en dichos procesos.

A continuación, se presenta un flujo de trabajo que puede marcar bases para un futuro marco referencial para los procesos de RVA donde confluyan las dimensiones mencionadas previamente. Este flujo de trabajo se fundamenta en las cuatro características esenciales todo proceso de validación²⁹, a las cuales se incorporan otros procesos adicionales necesarios para lograr un flujo de trabajo entre todos los actores.

Las actividades y tareas del flujo de trabajo se contemplan en seis etapas: divulgación, determinación, documentación, evaluación, certificación, ruta de aprendizaje, las cuales se combinan para lograr dos objetivos claves de RVA: 1) Certificar en contextos formales educativos aquellos aprendizajes adquiridos en espacios fuera del aula o sin la suficiente documentación que los acredite. 2) Abrir espacios de continuación de aprendizajes permanentes.

Divulgación: conlleva la orientación a los aspirantes al RVA, apoyándolos en la preparación de su ruta de certificación y aprendizaje. En sociedades que fomenten el aprendizaje a lo largo de la vida la divulgación también busca atraer a los individuos para validar sus conocimientos y competencias, el alcance de un marco referencial no tendrá que limitarse solo a migrantes y refugiados, sino a toda la población del país. La divulgación tendrá a cargo el suministro de información, la orientación en los derechos legales del aspirante, campañas de sensibilización, entre otros.

Determinación: el proceso de RVA parte de la voluntad de la persona que desea certificar sus conocimientos o competencias, quien de manera consiente identifica procesos de aprendizaje fuera de la educación formal. En el caso de los adolescentes refugiados y migrantes, el proceso de determinación es implícito a la educación recibida en su país de origen, que, si bien puede tener un currículo diferente, también contará con múltiples contenidos comunes que pueden ser certificados.

Documentación: en un caso de certificación de adultos con aprendizajes en entornos laborales, el aspirante a la certificación recolecta toda la documentación posible y construye un portafolio de competencias. Si bien la situación del adolescente migrante venezolano no es la misma, ya que el realizó los estudios, pero no cuenta con los documentos que lo avalen, un proceso de RVA puede incluir evidencias diversas como escritos que evidencien su nivel en el uso del idioma, referencias escritas de docentes anteriores donde puedan verificarse su rol como docente en la formación del adolescente. En cualquier caso, debe existir la apertura de los diferentes instrumentos que puedan considerar pruebas del conocimiento a validar.

²⁹ CEDEFOP (2015). European Guidelines for validating non-formal and informal learning. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities. https://www.cedefop.europa.eu/files/3073_en.pdf. Consultado febrero 2021

Evaluación: la evaluación es esencial en el RVA ya que sobre ella reposa la credibilidad de todo el proceso. Durante esta etapa se comparan los puntos referenciales del sistema formal educativo con los conocimientos del aspirante. Durante esta fase se organizan las pruebas necesarias. Existe una gran gama de herramientas para la evaluación de los aprendizajes, lo que adelanta una gran ventaja en el proceso, también advierte la necesidad de conocimiento de las mismas para seleccionar las más adecuadas en cada caso. El sistema de validación puede organizar pruebas estandarizadas, escritas, orales, aunadas a técnicas menos clásicas como diálogos, simulaciones, métodos declarativos, pruebas de desempeño, entre otros métodos que hayan sido explicados previamente a los aspirantes.

Certificación: Esta fase corresponde al otorgamiento de la certificación, es decir, una vez evaluados los documentos, realizadas las evaluaciones respectivas, la institución u organización competente emite el documento validando los conocimientos evaluados en el proceso de RVA. En el caso de los adolescentes refugiados y migrantes, es indispensable que los certificados emitidos sean reconocidos por el Ministerio de Educación del país de acogida, ya que esto le garantizará la posibilidad de continuar con sus estudios. Es necesario precisar que los mecanismos de validación pueden propiciar la certificación total o parcial del conocimiento inherente al nivel educativo, ofreciendo mecanismos de avance en unidades curriculares ya aprobadas por el aspirante.

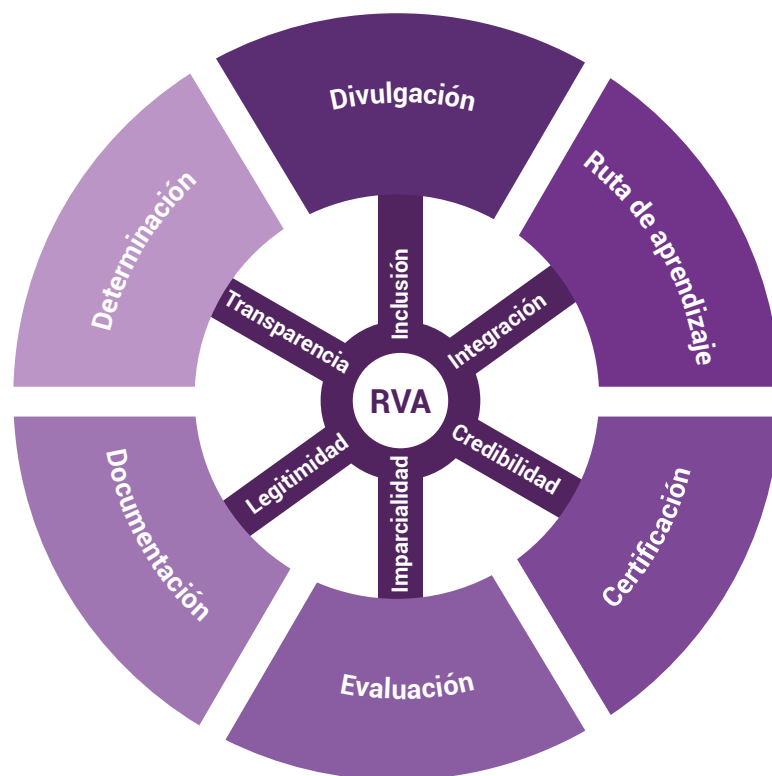
Ruta de Aprendizaje: toda directriz que favorezca el RVA debe contemplar la consecución del aprendizaje a lo largo de la vida, propiciando procesos personalizados de tutoría para la persona certificada, guiando en los próximos pasos a seguir y en las alternativas posibles dentro de los diversos sistemas de formación a nivel local, regional y nacional.

Las directrices que orienten los procesos de RVA debe ser lo suficientemente flexibles para atender las particularidades de cada caso, e incluirse en los modelos educativos de cualquiera de los países de acogida, mediante la utilización y actualización de la infraestructura educativa existente, promoviendo la activación de soluciones propias según el contexto.

El requerimiento de flexibilidad no se concibe en detrimento de la calidad educativa, por el contrario, implica una atención minuciosa en las diferentes etapas a fin de garantizar:

- Transparencia en todo el sistema
- Inclusión de las particularidades
- Credibilidad de los resultados
- Legitimidad de los métodos de evaluación utilizados
- Imparcialidad en los procesos de validación
- Integración con modelos existentes

Figura 2. Flujo de trabajo hacia la construcción de un marco referencial para el RVA



Recomendaciones adicionales para la implementación del reconocimiento, validación y acreditación (RVA) de aprendizajes previos

El avance hacia una normativa regional o al menos local que propicie el reconocimiento, validación y acreditación de los aprendizajes de los adolescentes refugiados y migrantes venezolanos, e inclusive pueda extenderse como un mecanismo de inclusión para la educación en adultos, requiere en primer lugar reconocer que vivimos en una sociedad con acceso permanente a la información, por ende, de puertas abiertas al conocimiento.

Partiendo de esta premisa, se puede iniciar la construcción de normativas que regularicen el reconocimiento de estos aprendizajes que ocurren en contextos no formales, por ejemplo al acceder a un curso en línea de una universidad extranjera (plataformas como edX, coursera, entre otras), al escuchar la conversación en vivo de expertos en ClubHouse, leyendo un libro en Kindle, entre otras tantas opciones que el mundo globalizado nos ha puesto a disposición.

De igual manera, la gran mayoría de los niños y adolescentes refugiados y migrantes traen consigo un bagaje de conocimiento, que puede ser acreditado en los sistemas educativos de los países de acogida, siempre que existan mecanismos adecuados para ello. En términos generales, el primer paso a llevar a cabo es la sensibilización a los diferentes actores del sistema educativo, sobre los beneficios y la necesidad de coexistencia entre el aprendizaje formal, no formal e informal, generando de esta forma agentes de cambio desde lo local hasta lo regional.

A lo largo de este documento se han presentado los aspectos que deben cumplir las normativas para el RVA, a la par que se han mencionado diferentes avances que



©UNICEF/ECUADOR

sirven de marco de referencia, lo que nos indica que el camino ya ha sido recorrido por otros países y es posible replicar las buenas prácticas, el caso europeo es uno de los más destacados.

Si bien es cierto que el RVA ha estado en la agenda educativa por muchos años, no se ha cristalizado en todos los países, en aquellos donde se ha avanzado (Francia, Holanda, Dinamarca, entre otros) ha sido a través de estrategias nacionales integrales, que han creado sinergias en todos los niveles del sistema de educación desde la primaria hasta la universidad, comprendiendo además que este proceso no es solo responsabilidad exclusiva de las autoridades de educación, sino que involucra a los aspirantes, sus familias y diversos actores de la sociedad civil.

El avance estará dado por la capacidad de los actores de comprender que el aprendizaje es un proceso continuo a lo largo de toda la vida humana, siendo una experiencia positiva y enriquecedora a la que TODOS deberían tener acceso, sobre el principio básico de que los seres humanos tenemos la capacidad de aprendizaje permanente.

Conclusión

La crisis política, económica y humanitaria que vive Venezuela y los países del Triangulo Norte de Centroamérica, ha afectado a los diversos países de América Latina y El Caribe, que han sido receptores de los refugiados y migrantes, lo que ha conllevado a la implementación de diversas medidas de apoyo en su inserción a la sociedad. Sin embargo, en algunos estados fronterizos se han declarado estados de emergencia debido a la compleja dinámica de movilidad humana, representada en un alarmante y acelerado flujo migratorio.

Este inédito éxodo ha arrastrado consigo tanto a la población adulta como a niños, niñas y adolescentes, que debido a las condiciones en las abandonaron su país, sin documentación necesaria, están siendo excluidos del sistema escolar en los países de acogida.

Aunque países como Colombia, Perú, Ecuador, Brasil, entre otros, han respondido con importantes acciones para garantizar el acceso a la educación de calidad a los niños migrantes, éstos siguen siendo insuficientes para garantizar su inclusión en el sistema educativo formal.

Por su parte, la pandemia del COVID-19 y la emergencia sanitaria a nivel mundial ha invisibilizado la situación de los venezolanos en situación de movilidad, en especial al medio millón de niños, niñas y adolescentes que han necesitado apoyo en cuanto a necesidades educativas, pero también de salud, agua y saneamiento, y nutrición, quienes, debido al cierre de los servicios educativos, ya no tienen acceso a estos servicios fundamentales.

Tal como se ha descrito en este documento, una solución viable e inclusiva es la estructuración de un marco de referencia de reconocimiento, valoración y certificación de aprendizajes previos (RVA), que mediante un sistema de validación permita a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes certificar sus conocimientos y continuar sus estudios en las ofertas de educación formal que ofrecen los países de acogida.



©UNICEF/ECUADOR

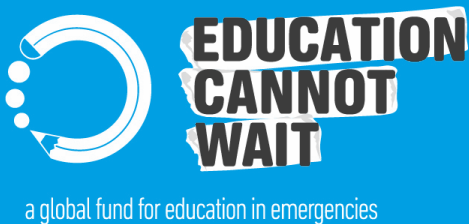
Es importante acotar, que la noción misma de RVA exige que el problema no se enfoque solamente en la inclusión del sistema educativo formal, sino en la creación de un ecosistema educativo que brinde oportunidades de inclusión, seguimiento y reconocimiento de los aprendizajes en contextos formales y no formales. Respecto a este aspecto, las estadísticas de los países de acogida no solo deben apuntar a la matrícula de inscritos, también deben incluir los indicadores de progreso y finalización en el sistema educativo.

La creación de un marco referencial para RVA no debe verse como una medida independiente, sino como parte de las reformas en curso en materia de educación y formación, con miras al desarrollo del marco de cualificación regional de los países de acogida.

Para finalizar, debemos insistir en que la validación brinda a los individuos, la posibilidad de hacer visibles sus conocimientos y competencias, logrando que sean aceptados dentro de los estándares de evaluación acordados. De esta manera, el establecimiento de sistemas de reconocimiento promueve sociedades con mayor integración y cohesión entre sus actores.

© Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
Ciudad de Panamá, abril de 2021

El presente documento fue producido por la Sección de Educación de la
Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe UNICEF
Oficina Regional para América Latina y el Caribe
Calle Alberto Tejada, Edif. 102, Ciudad del Saber
Panamá, República de Panamá
Apartado postal 0843-03045
Teléfono: +507 301 7400
www.unicef.org/lac



unicef 
para cada niño

